**Clasificación archivística: IS.3.1**

**ACTA DE LA CENTÉSIMO DIECIOCHOAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014 - 2018, DE FECHA 25 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenos días, señoras y señores Regidores, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la centésimo dieciochoava sesión extraordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diez horas del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenos días a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de once de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal; asimismo hago del conocimiento del Pleno que en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, se recibieron dos oficios el primero signado por el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, y el segundo signado por el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, en el que manifiestan que por motivos de agenda no podrá asistir a esta sesión, por lo que solicitan les sea justificada su inasistencia.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Cabildo, por lo tanto queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, para la Autorización de la contratación de un empréstito y/o préstamo quirografario hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, sin incluir financiamiento neto, cuyo destino será apoyar a la operación financiera del municipio, al cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**6.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, para continuar les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, para la Autorización de la contratación de un empréstito y/o préstamo quirografario hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, sin incluir financiamiento neto, cuyo destino será apoyar a la operación financiera del municipio, al cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, por lo tanto le pido a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA Y HAYDE MUCIÑO DELGADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, Y EL ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 117 FRACCIÓN VIII y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADIOS UNIDOS MEXICANOS; 57 FRACCIÓN VIII, 103, 105 FRACCIONES I, V Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 30,31 y 32 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA; Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. –** Que como medida preventiva, existe conveniencia de contratar una línea de crédito, que será destinado a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de carácter temporal, cuya finalidad será la de apoyar a la operación financiera del municipio, y buscando siempre el saneamiento de las finanzas municipales, pudiendo mantenerla durante la vigencia de la presente administración.

**SEGUNDO. -** Que para cumplir con lo anterior, se deberá acatar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, que en su artículo treinta faculta a los sujetos de dicha ley, incluido el municipio de Atlixco, Puebla, para contratar obligaciones de corto plazo sin autorización de la Legislatura Local y por un monto que no exceda del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, del ejercicio fiscal correspondiente destinado para cubrir necesidades de corto plazo tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en el entendido de que los créditos que se contraten tendrán vigencia de un año a partir de la firma del contrato y deberán ser liquidados en ese periodo, pudiendo renovarse en los subsecuentes ejercicios durante el periodo de la administración y las obligaciones deberán ser pagadas a más tardar tres meses antes de que se concluya la misma.

**TERCERO.-** Que el municipio contará con una herramienta de apoyo controlada que contribuirá para complementar de manera racional las funciones en la operación financiera del municipio.

**CUARTO.–** Por lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la autorización de la contratación de un empréstito y/o préstamo quirografario hasta por un monto que no exceda del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, del ejercicio fiscal correspondiente destinado para cubrir necesidades de corto plazo tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en el entendido de que los créditos que se contraten tendrán vigencia de un año a partir de la firma del contrato y deberán ser liquidados en ese periodo, pudiendo renovarse en los subsecuentes ejercicios durante el periodo de la administración y las obligaciones deberán ser pagadas a más tardar tres meses antes de que se concluya la misma.

A fin de dar cumplimiento a la contratación de obligaciones de corto plazo bajo las mejores condiciones de mercado, en virtud de que se cumpla con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera que en lo conducente citan:

*ARTÍCULO 30.- Las entidades federativas y los municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

1. *En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda el 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, de la entidad federativa o del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;*
2. *Las obligaciones a corto plazo quedan totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que se concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;*
3. *Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y*
4. *Ser inscritas en el Registro Público Único.*

*Para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente ley. Las obligaciones a corto plazo que se contraten quedaran sujetas a los requisitos de información previstos en esta ley.*

*ARTÍCULO 31.- Los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de carácter temporal.*

*ARTÍCULO 32.- Las obligaciones a corto plazo a que se refiere el presente capítulo no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año, salvo en el caso de las obligaciones destinadas a inversión pública productiva y se cumpla con los requisitos previstos en el capítulo I del presente Título Tercero.*

**DICTAMEN**

**PRIMERO. -** Se deja sin efecto la autorización de contratación de empréstito y/o crédito quirografario aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente Municipal Constitucional de Atlixco, Puebla, para que en representación del municipio, realice los trámites necesarios a efecto de contratar un empréstito y/o préstamo quirografario hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, de conformidad con lo expuesto en el Considerando cuarto del presente Dictamen.

**TERCERO. -** Se autoriza al Presidente y a la Tesorera Municipal, a fin de que gestionen, celebren y suscriban los documentos necesarios de los actos jurídicos que se requieran inclusive títulos de crédito para la formalización del préstamo en comento.

**CUARTO. -** Se instruye a la Tesorera Municipal, para que, en el marco de sus atribuciones, funciones legales y administrativas, coadyuve a la realización de los trámites conducentes para la contratación de la línea de crédito en comento, así como para que formalice los mecanismos necesarios para garantizar el pago de dicho préstamo en los términos que se establezcan con la institución financiera que resulte acreditante.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal manifiesta: Quiero comentar únicamente, que este préstamo, es preventivo y si no existe algún comentario le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento someta a votación el Dictamen.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se dio lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con veinte minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete. Muchas gracias y buenos días a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidenta de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidenta de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidenta de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CENTÉSIMO DIECIOCHOAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**